

**TRIS AGRO NELPO S.A.**  
**INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**INFORME DEL COMISARIO**

1. A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la TRIS AGRO NELPO S.A.
2. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario, de la TRIS AGRO NELPO S.A. presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2014.
3. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, hemos revisado el balance general de TRIS AGRO NELPO S.A. al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultados, de activos en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Nuestros estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

4. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener evidencia razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e mixtas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la TRIS AGRO NELPO S.A. al 31 de diciembre del 2014, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en ese lugar, de conformidad con las NIF vigentes para ese periodo.

6. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtenimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legalmente establecidas de las obligaciones derivadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

7. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de TRIS AGRO NELPO S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2014.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los errores de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Ahuel 28 del 2015

Edgar Gabriel Viquez Navea  
C.P.A. No. 28050